



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 368 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.983, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (PIROMALLI, GUIDO EMPLEADO POLICIAL) TRELEW AÑO 2023 (EXPTE. N° 224/2024 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial rotulada: "Piromalli, Rafael S/Dcia.Hurto R/Damnificado – Puerto Madryn-2023"(Preventivo N° 383/2023 JUD, Registro Comisaria Tercera de la Ciudad de Puerto Madryn), iniciada a raíz de la denuncia radicada en fecha 21/06/2023 por el empleado policial Piromalli, Rafael quien constata que autores ignorados sin ejercer fuerza ni violencia ingresaron al interior de su domicilio y sustrajeron (1) arma reglamentaria marca FM Hi Power detective, calibre 9mm, numeración 18416150, con un cargador conteniendo 12/13 municiones;

Que a fs 105), luce agregado Dictamen N° 284/24 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 345/2024 AAI (SA) obrante a fs.110/112), se sancionó al Cabo PIROMALLI, Guido Rafael, con 21 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.116);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.120) mediante Dictamen N° 39/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.121), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 101/24 CF, entendiendo que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones,

corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48º inc. c) de la Ley V N° 71;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE**

CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo PIROMELLI, Guido Rafael (DNI 36.770.368), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Dra. Jimena PALACIO